

RESOLUCIÓN No.

DE 2018

12 FEB 2018

"Por la cual se convoca a elección del representante de los empleados y su suplente ante la Junta de Crédito de Vivienda de la Superintendencia de Notariado y Registro"

EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 13 numeral 26 del Decreto 2723 de 2014, y

CONSIDERANDO QUE:

Por Decreto No 1668 de 1997 fue suprimido y liquidado el Fondo de Previsión Social de Notariado y Registro "FONPRENOR", otorgando la responsabilidad de asumir los derechos y obligaciones de dicho fondo a la Superintendencia de Notariado y Registro.

Igualmente, el artículo 7 del citado Decreto, menciona que los recursos destinados a la financiación de la vivienda, serán administrados por la Superintendencia de Notariado y Registro, a través de un fondo o sistema especial de manejo de cuentas.

El artículo 9º de la Resolución No. 1752 de mayo 27 de 1998, mediante la cual se adoptó el Reglamento del Fondo Cuenta Especial de Vivienda, señaló como se debía conformar la Junta de Crédito de Vivienda.

La Resolución No 9147 de octubre 01 de 2012, adiciona la Resolución No 1752 de 1998 en cuanto a que el servicio de financiación de soluciones de vivienda y la política de crédito para los beneficiarios del Fondo Cuenta Especial Vivienda, se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el convenio No 112 de 2012 y su anexo técnico adelantado con el fondo Nacional de Ahorro.

En mérito de lo expuesto,

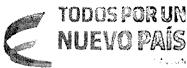
RESUELVE:













12 FEB 2018

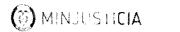
ARTÍCULO PRIMERO: Objeto de la Convocatoria. Convóquese a todos los funcionarios de la Superintendencia de Notariado y Registro y de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país a participar activamente en la elección del representante de los empleados y su suplente ante la Junta de Crédito de Vivienda, cuyo periodo será por dos (2) años contados a partir de su elección la cual se llevará a cabo en los términos que señalan a continuación:

ARTÍCULO SEGUNDO: Reglas para el Desarrollo de la convocatoria.

GR6	NOGRAMA DEL PROCESO	adh the phates
ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
DIVULGACION DE LA CONVOCATORIA	12 al 16 de febrero de 2018	Página WEB de la SNR
INSCRIPCIONES DE CANDIDATOS	Del 19 al 23 de febrero del 2018 de 8.00 a 4.00 p.m.	Grupo de Desarrollo de Personal
OFICIO OCDI ANTECEDENTES Y FONDO CUENTA ESPECIAL DE VIVIENDA O JUNTA DE CRÉDITO	26 de febrero del 2018	Grupo de Desarrollo de Personal
DIVULGACION LISTA DE ASPIRANTES	27 de febrero del 2018	Página WEB de la SNR y correos electrónicos
SOLICITUD JURADOS DE VOTACION	27 de febrero del 2018	Grupo de Desarrollo de Personal - Secretaria General
DIVULGACIÓN LISTA GENERAL DE VOTANTES POR DEPENDENCIAS	Del 28 de febrero al 1 de marzo de 2018	Página WEB de la SNR
INFORMACION DELEGADOS DE LOS CANDIDATOS A LOS ESCRUTINIOS	2 de marzo de 2018	Grupo de Desarrollo de Personal respuesta de candidatos
COMUNICACIÓN A JURADOS	2 de marzo de 2018	Grupo de Desarrollo de Personal
ELECCIONES	8 de marzo de 2018 desde las 9.00a.m. hasta las 4.00 p.m.	Plazoleta Central para la SNR y Despacho de los Registradores para las ORIPS
ENVIO DE RESULTADOS DE LAS ORIPS	hasta el 9 de marzo de 2018 a las 3.00 p.m.	Grupo de Desarrollo de Personal
ESCRUTINIOS GENERALES	13 de marzo de 2018 a las 9.00 a.m.	Sala de Juntas de la Secretaria General
PROCLAMACION Y DIVULGACION DE ELEGIDOS (SI NO SE PRESENTAN RECLAMACIONES)	Del 14 al 16 de marzo de 2018	Sala de Juntas de la Secretaria General y página WEB de la SNR











Nº 1328

12 FEB 2018

ARTÍCULO TERCERO: Funcionarios con capacidad para votar. Los electores serán todos los funcionarios de la Superintendencia de Notariado y Registro y Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país, incluidos los del nivel Directivo y Asesor.

ARTÍCULO CUARTO: Divulgacion. Se dará a conocer ampliamente la convocatoria a los funcionarios de la Superintendencia de Notariado y Registro, una vez se surta la aprobación del presente acto administrativo a través del Grupo de Divulgacion.

ARTÍCULO QUINTO: Condiciones. La escogencia del representante de los empleados de la Superintendencia de Notariado y Registro se hará mediante voto directo y secreto de todos los servidores públicos tanto de las Oficinas de Registro como del Nivel Central, por sistema de mayoría simple.

ARTÍCULO SEXTO: Funciones de la Junta de Crédito de Vivienda.

- a) Dar concepto favorable y aprobar los planes presentados por el Grupo de Reconocimiento de Pensiones y Cartera de Vivienda.
- b) Conceptuar previamente sobre cualquier modificación al reglamento y sugerir las modificaciones que consideren necesarias para mejorar la prestación de este servicio.
- c) Velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el reglamento y presentar las recomendaciones que considere pertinentes.
- d) Aprobar las solicitudes de prórroga de los plazos para hacer uso de los préstamos concedidos.
- e) Estudiar los informes que le presente el Grupo de Reconocimiento de Pensiones y Cartera de Vivienda, respecto de la utilización de los préstamos, recuperación de cartera, cumplimiento de las garantías y presentar las recomendaciones del caso.
- f) Realizar seguimiento al cumplimiento del convenio con el FNA y rendir informes al respecto.

PARÁGRAFO: En caso de falta absoluta o temporal del representante principal a la Junta de Crédito de Vivienda, el suplente lo reemplazará.

En caso de falta absoluta del principal y del suplente, se llamará a una nueva elección para ocupar las vacantes, por lo que falte del período respectivo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Calidades que deben cumplir los aspirantes. Los aspirantes a ser representante de los empleados en la Junta de Crédito de Vivienda, deben cumplir con las siguientes calidades:











Nº 1328

12 FEB 2018

- 1. Llevar mínimo un año de antigüedad en la SNR.
- 2. No haber sido sancionado disciplinariamente durante los tres (3) años anteriores a la fecha de la inscripción de la candidatura.
- 3. De tener crédito de vivienda activo con el Fondo Cuenta Especial de Vivienda, no debe presentar mora en el mismo.

ARTÍCULO OCTAVO: Condiciones de las Inscripciones de los aspirantes a la Junta de Crédito de Vivienda.

- a) Lugar: Las inscripciones del aspirante a representante de los empleados para la Junta de Crédito de Vivienda se llevarán a cabo en el Grupo de Desarrollo de Personal.
- b) Fecha: Entre el 19 y el 23 de febrero de 2018.
- **c)** Hora: De 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Las inscripciones se harán únicamente diligenciando el formato anexo a esta Resolución, el cual hace parte integrante del presente acto administrativo.

Para el caso de los funcionarios de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos que deseen inscribirse como candidatos, lo harán diligenciando el referido formato y enviándolo dentro del término dispuesto para las inscripciones al correo electrónico de la contenta del contenta del contenta de la contenta del contenta de la contenta de la contenta del contenta de la contenta del contenta del contenta de la contenta de la contenta de

Si dentro de dicho término no se inscribieran por lo menos cuatro (4) candidatos o los inscritos no acreditan los requisitos exigidos, éste término se prorrogará por un lapso igual, de lo cual se informará mediante comunicado a los funcionarios de la Entidad.

Si al término del lapso previsto para la inscripción no se ha inscrito ningún candidato o si de los inscritos ninguno cumple con las calidades, se efectuará una nueva convocatoria.

ARTICULO NOVENO: Publicación de los nombres de los aspirantes. El día 27 de febrero de 2018, cumplido el término previsto para la inscripción de los candidatos, se divulgará ampliamente la lista de los inscritos que hubieren reunido los requisitos exigidos.

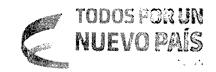
ARTICULO DÉCIMO: Información general de votantes. El responsable del Grupo de Desarrollo de Personal, publicará ampliamente entre los días 28 de febrero y 1 de marzo de 2018, la lista general de votantes, indicando el documento de identidad y ubicación de la mesa donde le corresponde votar.













12 FEB 2018

PARÁGRAFO: Los servidores públicos, del Nivel Central o de alguna Oficina de Registro, que por razones del servicio se encuentren laborando en otra oficina, podrán ejercer el derecho al voto allí. De esto se dejará constancia en el acta de cierre de escrutinio donde figure en letra clara. Nombre, número de documento de identidad, oficina a la que pertenece y firma.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Elecciones. El día 8 de marzo de 2018, a las 8:00 a.m. se instalarán las mesas de votación tanto en la Plazoleta Central de la Entidad en el Nivel Central como en todas las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos con el fin de facilitar la participación en las elecciones, las cuales se abrirán a las 9:00 a.m. y se cerrarán a las 4:00 p.m.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Jurados de votación. La elección será vigilada por cuatro (4) jurados dos principales y dos suplentes, designados por la Secretaria General para el Nivel Central. En las Oficinas de Registro los Registradores de Instrumentos Públicos, designarán igualmente cuatro (4) jurados dos principales y dos suplentes en donde el número de funcionarios sea superior a diez (10). Donde el número de funcionarios sea inferior a diez (10) el Registrador designará dos jurados. De estas nominaciones se informará al Grupo de Desarrollo de Personal:

Corresponderán a los jurados de votación:

- 1. Recibir y verificar los documentos y los elementos de la mesa de votación.
- Revisar la urna.
- 3. Instalar la mesa de votación.
- 4. Vigilar el proceso de votación.
- 5. Verificar la identidad de los votantes.
- 6. Realizar el escrutinio de los votos y consignar los resultados en el acta de escrutinio.
- 7. Firmar las actas.

PARÁGRAFO: Cerrada la votación, uno de los miembros del jurado leerá en voz alta el número total de sufragantes y se dejará constancia en el acta de escrutinio y en la lista general de sufragantes.

Surtido el anterior trámite, la urna se abrirá públicamente y se contarán uno a uno los votos en ella depositados sin desdoblarlos; si el número de votos fuere superior al número de funcionarios sufragantes, se introducirán de nuevo en la urna y se sacarán al azar tantos votos cuanto sean los excedentes y sin desdoblarlos se incinerarán en el acto.

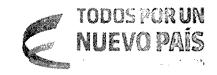
Los jurados procederán a hacer el escrutinio y anotar en el acta el número de votos emitidos a favor de cada candidato, así como el de los votos en blanco. Votos que no permitan identificar claramente la decisión del votante no serán computados.













1328 12 FEB 2018

Una vez terminado el escrutinio se leerá el resultado en voz alta y el jurado o jurados entregarán y/o enviarán de forma inmediata al Grupo de Desarrollo de Personal los votos y los demás documentos utilizados.

De todo lo anterior se dejará constancia en el acta de escrutinio que será firmada por los jurados se votación. Para el Nivel Central la recepción de la mencionada acta será ese mismo día remitiéndose al Grupo de Desarrollo de Personal. Las Oficinas de Registro enviarán los resultados a la cuenta de correo electrónico que más adelante se indica a más tardar hasta las 3:00 p.m., del día 9 de marzo de 2018. Vencido el mencionado plazo, se desestimará la información que llegue por cuanto se considerará extemporánea.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Contacto para recibo de los resultados de elección. Las actas de escrutinio serán enviadas por los jurados a la cuenta de correo electrónico: electronar único punto de contacto del proceso.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Escrutinios Generales. Será elegido como representante de los empleados en la Junta de Crédito de Vivienda, el candidato que obtenga la mayoría de votos y como suplente quien obtengan la segunda mejor votación.

Si el mayor número de votos fuere igual para dos (2) candidatos o si se presenta empate para más de dos candidatos, el representante y su suplente se elegirán a la suerte, para lo cual, se colocarán en una urna las papeletas con los nombres de los candidatos que hubieren obtenido igual número de votos; uno de los empleados que haya actuado como jurado de votación extraerá de la urna una de las papeletas, se elegirá por suerte la primera papeleta y el nombre que en ésta aparezca será el del candidato a cuyo favor se declarará la elección como el representante y la segunda papeleta será para su suplente. De lo anterior se dejará constancia en el acta de escrutinio.

El escrutinio se realizará el 13 de marzo de 2018, a las 9:00 a.m. en la sala de Juntas de la Secretaría General.

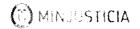
El representante de los empleados en la Junta de Crédito de Vivienda y su suplente serán elegidos para períodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de comunicación de la elección.

El representante de los empleados y su suplente no podrá ser reelegido para el período siguiente.

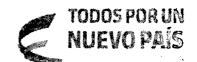
ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comisión Escrutadora. Los escrutinios generales estarán a cargo de una Comisión Escrutadora conformada por el Superintendente de Notariado y Registro o su delegado y un funcionario designado por cada uno de los candidatos aspirantes a representante de los funcionarios a la Junta de Crédito











Nº 1328

12 FEB 2018

de Vivienda, dichos designados deberán pertenecer al Nivel Central de la Superintendencia.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Plazo para que los candidatos presenten los nombres de los empleados que los representarán en la comisión escrutadora.

Los candidatos tendrán como plazo límite hasta el día 2 de marzo de 2018, para informar el nombre de los empleados que los representarán en la Comisión Escrutadora. El Coordinador del Grupo de Desarrollo de Personal actuará como Secretario de la Comisión Escrutadora.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Reclamaciones. Los (las) candidatos (as) podrán en el acto mismo del escrutinio presentar reclamaciones por escrito, las cuales serán resueltas por el Coordinador del Grupo de Desarrollo de Personal, resueltas las reclamaciones o solicitudes, se publicarán los resultados de las votaciones.

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO: El Grupo de Desarrollo de Personal, será el directo encargado de oficializar los Representantes a la Junta de Crédito de Vivienda.

ARTICULO DÉCIMO NOVENO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá. D.C., a los

12 FEB 2018

EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

JAIRO ALONSO MESA GUERRA

Proyecto Edith Puesus Acosta - Profesional Grupo de Desarrollo de Personal

Nancy Manbel Ordoñez Cáceres - Profesional del Grupo de Gestion del Talento Humano

Martha (s.d.) Navarrete, Profesional Especializado - Coordinadora del Grupo de Desarrollo de Persona:

Aprobó Beatriz Heistria Galindo Lugo – Directora de Talento Humanó

Daniela Ar drude Valencia - Jefe Oficina Asesora Juridica

Superintendencia de Notariado y Registro







Bogotá, D.C., de 2018
Señores: GRUPO DE DESARROLLO DE PERSONAL elecciones@supernotariado.gov.co Superintendencia de Notariado y Registro Ciudad
Por el presente yo, identificado(a)
con cédula de ciudadanía No, servidor público de la
Superintendencia de Notariado y Registro de la Dependencia de
u Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
de, me permito inscribir mi nombre como candidato(a) para las próximas elecciones para el Representante de los
Empleados ante la JUNTA DE CRÉDITO DE VIVIENDA.
Atentamente,
FIRMA
FIRMA
CÉDULA:
CARGO:
CORREO ELECTRÓNICO:
TELÉFONO DE CONTACTO:

